



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2011-MPC

Cusco, 07 de enero de 2011

VISTO: La Carta de fecha 17 de diciembre de 2010, de la Presidenta Municipal de Puebla Capital de México y el Informe N° 001-GDUR-MC-2011, de fecha 06 de enero de 2011, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 17 de diciembre de 2010, la Lic. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla Capital de México, hace llegar la invitación, a las autoridades municipales de la Provincia del Cusco para participar en la suscripción del Acuerdo para la Creación de la Red de Ciudades Barrocas de América Latina, en forma conjunta con los representantes de las ciudades de Quito, Ecuador; Antigua Guatemala, Guatemala; Ouro Preto, Brasil, y las ciudades mexicanas participantes;

Que, mediante Informe N° 005-SGGCH/GDUR/MPC-2011, de fecha 06 de enero de 2011, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **OPINA** que, la ciudad del Cusco declarado por **UNESCO** Patrimonio Cultural de la Humanidad el año 1983 tiene una importancia especial, histórica y cultural a nivel mundial, y; que, la conformación de la Red de Ciudades Barrocas se considera un espacio especializado de socialización, coordinación y asesoramiento relacionado a los temas culturales y patrimoniales, en virtud al cual, precisa, se considera pertinente la participación de la ciudad del Cusco en la mencionada organización, lo cual permitirá la vinculación con las ciudades barrocas de Latinoamérica en diversos temas afines relacionados a la gestión cultural patrimonial, por lo que sugiere la participación de la primera Autoridad Edil y los representantes políticos relacionados al tema patrimonial y/o cultural;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la norma que autoriza el viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifas vigentes;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de los señores **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**, Alcalde; **RUBEN ANTONIO MOLERO QUISPE**, **HECTOR ACURIO CRUZ** y **EDILBERTO MONGE BLANCO**, Regidores, de la Municipalidad Provincial del Cusco respectivamente, a la ciudad de Puebla, México, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2011.





"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo a Fuente de Financiamiento proveniente de los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Pasajes	\$ 948.57
Viáticos	\$ 880.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	\$ 81.00
Total	\$1,909.57

RUBEN ANTONIO MOLERO QUISPE

Pasajes	\$ 948.57
Viáticos	\$ 880.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	\$ 81.00
Total	\$1,909.57

HECTOR ACURIO CRUZ

Pasajes	\$ 948.57
Viáticos	\$ 880.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	\$ 81.00
Total	\$1,909.57

EDILBERTO MONGE BLANCO

Pasajes	\$ 948.57
Viáticos	\$ 880.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	\$ 81.00
Total	\$1,909.57

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, los referidos funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE